

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber.

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de septiembre del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 196

SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, RELATIVO AL PROYECTO AUTORIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DEL TERRENO DE 2.814 HAS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO HÉROE DE NACUZARI, ENTRE LA CALLE HÉROE DE NACUZARI Y PASEO ESTEROPARGO, QUE ABARCA PROPIEDADES DEL MUNICIPIO Y EL POLÍGONO 5, QUE FUERA DONADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DURANTE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL SEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IMSS).

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número 04-01-25-1100/043-O/2017, de fecha 17 de junio del año 2017, el Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, en su calidad de delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de Campeche, con relación a la donación efectuada por la Administración del H Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del lote número 6, descrita en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 5 de agosto de 2015, en su acuerdo número 245, ubicado en la reserva territorial del H. Ayuntamiento de Ciudad de Carmen, del fraccionamiento Héroe de Nacozari y Colindante con el CERESO y predio particular, el cual se modificó mediante acuerdo número 114, de fecha 16 de noviembre de 2016, quedando identificado el predio como polígono número 5, publicado el Periódico Oficial del Estado de Campeche, y a fin de darle continuidad y oficializar el proceso de donación y escrituración del inmueble solicita al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la ejecución de diversas acciones orientadas al cumplimiento de la normatividad aplicable para el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la referida institución federal.

B).- Que con fecha 11 de septiembre de 2017 mediante oficio número DDU/2336/17, la Arq. Martha Elva Velázquez López, en su calidad de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, remite para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen técnico consistente en el proyecto de urbanización del terreno de 2.814 has, ubicado en el fraccionamiento Héroe de Nacozari, entre la calle Héroe de Nacozari y Paseo Esteropargo, que abarca propiedades del Municipio y el polígono 5, que fuera donado por la Administración del H Ayuntamiento del Municipio de Carmen durante la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el seis del mes de julio del año dos mil quince, a Título Gratuito en favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social del Estado de Campeche (IMSS).

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.-** Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número DDU/2336/17, de fecha 11 de septiembre del año 2017, por la Arq. Martha Elva Velázquez López, en su calidad de titular de la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, tiene como finalidad remitir para su aprobación la propuesta de urbanización del predio ubicado en la Colonia Héroe de Nacozari, en el cual se edificará una Unidad de Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- III.-** Que bajo este contexto la construcción de dicha Unidad de Medicina Familiar es factible, por lo que es procedente concluir con el proceso de donación tal y como lo solicita el C. Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, en su calidad de delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Campeche, conforme al dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen, que a la letra establece:

DICTAMEN TÉCNICO

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PREDIO UBICADO EN LA COLONIA HÉROE DE NACAZARI, PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CLÍNICA DEL IMSS

Por medio del presente documento, se somete a consideración de este Cabildo, la aprobación del proyecto de urbanización del terreno de 2.814 has, ubicado en el fraccionamiento Héroe de Nacozari, entre la calle Héroe de Nacozari y Paseo Esteropargo, que abarca propiedades del Municipio y el polígono 5, que fuera donado por la Administración del H Ayuntamiento del Municipio de Carmen durante la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el seis del mes de julio del año dos mil quince, a Título Gratuito en favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social del Estado de Campeche (IMSS).

La propuesta del proyecto de urbanización se deriva de la solicitud formulada por la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social del Estado de Campeche (IMSS) a través de su delegado, el Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, quien señala que para poder realizar la inversión y construcción de una clínica, (con un valor aproximado de más de 100 millones de pesos), en el predio donado, necesita: "Acta de Cabildo, en donde el Municipio se compromete con el IMSS a dotar la Infraestructura urbana y los servicios públicos requeridos" (anexo 1).

En base a dicha solicitud, se somete el proyecto a su consideración, presentando la siguiente información:

1. Antecedentes urbanos
2. Justificación: clínica IMSS en Cd del Carmen y beneficiarios
3. Proyecto de urbanización: Plano y Presupuesto

1. Antecedentes urbanos

El predio a urbanizar está ubicado colindante con la calle Héroe de Nacozari, en la colonia del mismo nombre, en el sur oriente de la ciudad. De acuerdo al Programa Director Urbano (PDU) vigente, se encuentra en una zona destinada al mejoramiento urbano con clasificación HM/3/30 (Zona Habitacional mixto, 3 niveles, 30% áreas permeables). El PDU, menciona que es una zona factible de urbanizar y equipar con instalaciones de uso público.

De acuerdo a datos INEGI (2010), el 73% de la población de Cd del Carmen (161,588 habitantes), es derechohabiente a instituciones públicas de salud, principalmente el IMSS. El PDU vigente, menciona que el hospital que presenta un déficit, considerando a su población derechohabiente es el hospital del IMSS.

2. Justificación: Nueva clínica IMSS en Cd del Carmen y beneficiarios

3.

Según datos proporcionados por el Doctor Rafael Rodríguez Cabrera, delegado estatal del IMSS, las dos unidades médicas del IMSS existentes, trabajan a su máxima capacidad. De igual manera, el PDU vigente plantea la necesidad de un nuevo hospital en la zona oriente de la ciudad.

La nueva clínica IMSS contará con 3 consultorios enfocados a temas de prevención y 6 consultorios de medicina familiar. El Instituto calcula que cada consultorio de dos turnos tiene una capacidad de cobertura de 4800 derechohabientes en las zonas aledañas, por lo tanto se tendrá una capacidad para beneficiar a poco más de 31,000 habitantes.

Para que sea autorizada la construcción de la clínica y se proceda al proceso de licitación de la obra es requisito que exista el compromiso del H. Ayuntamiento de realizar la urbanización del terreno en el que se ubica el predio donado para tal fin.

4. Proyecto de Urbanización: Croquis de localización (anexo 3) Plano topográfico (anexo 4), Plano de Etapas (anexo 5), Presupuesto desglosado (anexo 6).

Se anexa la traza de lo que será el proyecto de urbanización, considerando los servicios públicos básicos consistiendo en:

1. dotación de agua potable, hasta la esquina del predio del IMSS.
2. Energía eléctrica hasta el predio y alumbrado público.
3. Infraestructura Urbana: Banquetas, guarniciones, y calles pavimentadas con concreto asfáltico.

Resumen de Presupuesto:

Considerando que el Ayuntamiento dispone del suministro de asfalto y la mano de obra, se presenta el siguiente presupuesto.

Concepto	Unidad y Cantidad	Precio Unitario	Importe
A. Guarniciones, banquetas y vialidad			\$5,691,960.66
Preliminares: Relleno, nivelación calles	8969.33 m3	251.76	\$2,258,175.92
Guarniciones	856.94 ml	334.84	\$ 286,942.58
Banquetas	1713.88 m2	324.71	\$ 556,529.05
Pavimentación con carpeta asfáltica	7255.45 m2	345.33	\$ 2,505,539.05

Otros	Diverso	Diverso	\$84,774.04
B. Ampliación Red Eléctrica			\$1'579,192.73
Preliminares, Suministro y colocación de dispositivos media tensión, Alumbrado Público	440.44 ml	Diverso	
C. Ampliación Red Hidráulica (únicamente toma principal)			\$0
A cargo de SMAPAC	70 ml	Diverso	
Gran Total			\$7,271,153.39

Cuadro 1. Resumen Presupuesto final

- *En el presupuesto de urbanización se está considerando que el Ayuntamiento cuenta con la mezcla asfáltica y la mano de obra para la construcción de guarniciones, banquetas y calles, por lo que este trabajo deberá ser realizado por la dirección de Obras públicas.*
- *En relación al presupuesto de Alumbrado público y electrificación se considera la contratación de un tercero, por lo que se incluyó en el presupuesto los indirectos correspondientes.*

Etapas:

Primera etapa: En una primera etapa se contempla la construcción de las secciones de calles circundantes al polígono del IMSS, la cual tiene un costo de: \$4,800,000.00 (Son: Cuatro millones, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)

Segunda Etapa: La segunda etapa integra las secciones restantes de las calles Bienestar social e Hipócrates. con un monto de \$2,471,153.39 (son dos millones cuatrocientos setenta y un mil, ciento cincuenta y tres pesos 39/100 m.n.)

Por lo que se solicita su aprobación, para realizar el próximo año (2018) la primera etapa de la obra, y la segunda etapa se programa para el año 2019. Para lo cual se requerirá incluir dichos conceptos en el Programa de Inversión Anual (PIA) de Obras Públicas respectivo..."

- IV.- Que bajo los razonamientos de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por ser un asunto de urgente y obvia resolución, se aprueba el Dictamen Técnico presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativo al proyecto autorización para la urbanización del terreno de 2.814 has, ubicado en el fraccionamiento Héroe de Nacoziari, entre la calle Héroe de Nacoziari y Paseo Esteropargo, que abarca propiedades del Municipio y el polígono 5, que fuera donado por la Administración del H Ayuntamiento del Municipio de Carmen durante la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el seis del mes de julio del año dos mil quince, a Título Gratuito en favor de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social del Estado de Campeche (IMSS). De conformidad con los Artículos 103 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 7 del Bando Municipal de Carmen.

SEGUNDO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

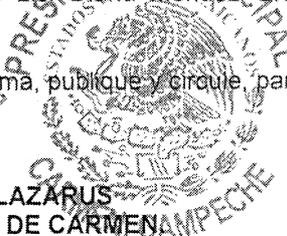
Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 22 días del mes de septiembre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelin, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos, y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.



LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.